



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 0210 -2021/MPHy**

**CARAZ; 27 JUL. 2021**

**VISTOS:** El Informe N° 572-2021-MPHy/07.10., de fecha 25 de junio de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita la aprobación del expediente de: **"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE LLIPIAN, SECTOR MANZANA, DISTRITO DE MATO, PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH."**; el Informe Legal N° 348-2021-MPHy/05.10 de fecha 26 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por medio del Informe N° 0632-2021-MPHy/07.12, de fecha 24 de junio de 2021, la Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones Ing. Angélica Melicia Carbajo Murga, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la aprobación del expediente de mantenimiento: **"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE LLIPIAN, SECTOR MANZANA, DISTRITO DE MATO, PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH."**; precisando que la Unidad de Obras y Liquidaciones realizó la elaboración del expediente de mantenimiento a solicitud de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; con un costo de inversión del mantenimiento de S/24,274.89; con un plazo de ejecución de 15 días calendarios, por la modalidad de ejecución Administración indirecta (Contrata);

Que, con Informe N° 572-2021-MPHy/07.10., de fecha 25 de junio de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite el expediente al Gerente Municipal, en atención al Informe N° 0632-2021-MPHy/07.12 emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones; indicando que, la revisión se encuentra sustentada en el presente documento; indicando que el expediente en mención cuenta con: Resumen ejecutivo, especificaciones técnicas, planillas de metrados, presupuesto, análisis de costos unitarios, lista de insumos, panel fotográfico, planos, anexos; teniendo un costo del proyecto de S/24,274.89 con un plazo de ejecución de 15 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata); concluyendo que se debe aprobar el expediente de mantenimiento: **"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE LLIPIAN, SECTOR MANZANA, DISTRITO DE MATO, PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH."**, mediante acto resolutivo;

Que, por medio del Informe N° 0234-2021-MPHy/05.20, de fecha 22 de julio de 2021, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que cuenta con disponibilidad presupuestaria para la ejecución de dicho mantenimiento, por un importe de S/24,274.89, Fuente de Financiamiento 5-Recursos Determinados, Rubro 18- Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones, Meta 90-Mantenimiento de trocha carrozable; precisando que se encuentra priorizado dentro de los mantenimientos a ejecutarse en el presente año;





Que, sobre el caso en particular, encontramos en el Artículo 59º de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Tipos de Ejecución Presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes. Se establece: "La ejecución de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, de ser el caso, se sujeta a los siguientes tipos: a) *Ejecución Presupuestaria Directa*: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes. b) ***Ejecución Presupuestaria Indirecta***: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito."

Que, en esta temática, el estudio de la Actividad, podría considerarse como un documento técnico y/o económico que permita la adecuada ejecución de una actividad o mantenimiento, pudiendo comprender: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, asimismo si el caso requiere deberá contener, estudio de suelos, estudio geológico, impacto ambiental y Otros complementarios.

Que, mediante el Informe Legal N°348-2021-MPHy/05.10, de fecha 26 de julio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las opiniones técnicas favorables (Unidad de Obras y Liquidaciones, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y Gerente de Planeamiento y Presupuesto), a las que hace referencia en los párrafos precedentes; en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar el expediente de mantenimiento: "**MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE LLIPIAN, SECTOR MANZANA, DISTRITO DE MATO, PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH.**"; a fin de lograr sus objetivos en la fase de ejecución.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°107-2021-MPHy, Art.1 numeral 3 "*Aprobar Expedientes Técnicos.....*".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente de: "**MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE LLIPIAN, SECTOR MANZANA, DISTRITO DE MATO, PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH.**", con Presupuesto de Inversión Total de S/24,274.89 (*Veinticuatro Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 89/100 soles*), con un plazo de ejecución *15 días calendarios*, bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata).

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, con el contenido de la Resolución emitida a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón  
GERENTE MUNICIPAL

